



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 1 de Noviembre de 2011 - Número 4865

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2564.- Notificación a D.ª Faiza Mimoun Mohamed.

2565.- Orden n.º 1276 de fecha 24 de octubre de 2011, relativa a la aprobación provisional del Padrón de tasa por recogida de basura, ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2011.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General del Menor y la Familia

2566.- Notificación a Sres. Aissa y El Amrani en expte. n.º 104/11-105/11.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Junta Arbitral de Consumo

2567.- Notificación a D. Pedro Ruiz Ortega.

2568.- Notificación a D.ª Manuela Alloza Vázquez.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

2569.- Notificación a D. El Addraou, Mimoun.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2570.- Concesión de subvención a la Casa de Melilla en Madrid.

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### Servicio Público de Empleo Estatal

##### Dirección Provincial de Melilla

2571.- Nómina mes de agosto 2011 del Plan Prepara.

2572.- Notificación a D.ª Macho Martín, Vanesa y D. Khalil Hassan.

2573.- Notificación a D. Mohamed Salah, Said y otros.

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2574.- Notificación a D. Pedro Mateo Moro.

2575.- Notificación a Servicios Ferno Melilla S.L. y otros.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla

2576.- Notificación a D. Houcine Sakali, en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 310/2010.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**2564.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FAIZA MIMOUN MOHAMED.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**2565.-** El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1276 de fecha 24 de octubre de 2011, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación PROVISIONAL del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2011, siendo su importe total: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (1.280.330).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 24 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA  
FAMILIA  
A N U N C I O

**2566.-** No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2011 con los números que se relacionan a continuación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Sres. Aissa y El Amrani, N.º de Orden o Resolución, 3102, Fecha, 16/05/2011, Exp. 104/11.

Nombre y Apellidos, Sres. Aissa y El Amrani, N.º de Orden o Resolución, 3104, Fecha, 16/05/2011, Exp. 105/11.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, Fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2567.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 111/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. PEDRO RUÍZ ORTEGA, con D.N.I. núm. 44.015.818-M, CONCILIACIÓN, Expte.: núm. 111/11 de fecha 20 de junio del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2568.** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 155/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª MANUELA ALLOZA VAZQUEZ, con D.N.I. núm. 45.246.361-W, CONCILIACIÓN, Expte.: núm. 155/11 de fecha 13 de junio del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, "de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**2569.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolu-

ción correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL ADDRAOU, MIMOUN

D.N.I./N.I.E.: X5.064.205C

Asunto: Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de octubre de 2011.

El Instructor. Joaquín Antequera Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**2570.-** Asunto: Concesión de Subvención a la Casa de Melilla en Madrid.

De conformidad con el artículo 18 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 19 de octubre de 2011, registrada con el número 2257, ha dispuesto resolver la concesión de una subvención, mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, a las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C, y domicilio en Melilla / Rio Llobregat, 2, por la cantidad de 6.000 euros, para la financiación del proyecto "Apoyo Escolar: educar en la diversidad" desde el 1 de octubre de 2011 al 30 de

junio de 2012, con cargo a la partida 2011 14 32101 48900651, RC Núm. de operación 201100013747.

Melilla, 26 de octubre de 2011

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**2571.-** Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 57.510,72 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

## **ANEXO I de la resolución de concesión** correspondiente al mes de Agosto de 2011

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ABERKAN HAMED, MOHAMED	2.396,28
AL LAL AISSA, AIXA	2.396,28
BAGDAD SELLAM, HABIFA	2.396,28
BELKASMI , MOHAMED	2.396,28
BERLANGA NAVE, FELIX FRANCISCO	2.396,28
BOUHLAS , ABDELKADER	2.396,28
BOUKILI , BENAISSA	2.396,28
CHAHBAR , MUSTAPHA	2.396,28
EL HADAoui , FATIMA	2.396,28
EL HASHASSI , ABDERRAHIM	2.396,28
HAIJJOUBI BACHIRI, MELIANI	2.396,28
HALABI , HAMMOU	2.396,28
HAMDIOUI , MHAMED	2.396,28
JATIVA SANCHEZ, CARLOS	2.396,28
LEON DE LA CAMARA, JORGE EDUARDO	2.396,28
MAZGOUTI , MEZIANE	2.396,28
MIMON BEKAY, SAMIA	2.396,28
MIMUN MOHAMED, ZULIJA	2.396,28
MOHAMED EMBARK, MUSA	2.396,28
MOHAMED LIASIT, HASSAN	2.396,28
MOHAMED MOHAND, ABDUS SAMAD	2.396,28
MOHAMED MOHAND, SOULIMAN	2.396,28
SELAM DRIS, MALIKA	2.396,28
ZAOUACH , ABDELKADER	2.396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 24</b>	<b>TOTAL: 57.510,72</b>

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

**2572.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 18 de octubre de 2011.

Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MACHO MARTÍN VANESA	45300213B	52201100000099	48,17	22/01/2011 28/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN
KHALIL HASSAN	X6882968B	52201100000139	2.368,16	06/11/2010 11/01/2011	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

**2573.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 18 de octubre de 2011.

Director Provincial. Joaquín Arana Torres.



## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOHAMED SALAH SAID	45272619V	52201100000095	241,40	14/04/2011 30/04/2011	DEFUNCION
AMEYAHID ALI SAMIRA	42208720V	52201100000092	56,80	27/04/2011 30/04/2011	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
BARBOUCHA MOHAMED	X3229150L	52201100000137	426,00	01/03/2011 30/03/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MOHAMED MATE ACHOR	45283285B	52201100000061	142,00	21/02/2011 28/02/2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
EL HADDIOUI HAFID	X4993427N	52201100000107	2.541,80	02/11/2010 30/04/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MOHAMED MOHAMED MORAT	45301017X	52201100000135	1.263,80	02/02/2011 30/06/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
BAKKALI ABDELAZIZ	X3206124Q	52201100000106	99,40	24/03/2011 30/03/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
RODRIGUEZ VALVERDE JUAN EUGENIO	45261147E	52201100000055	85,20	25/02/2011 28/02/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
KARIMI MHAMED	X5731537Y	52201100000104	227,20	15/04/2011 30/04/2011	PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
BARBOUCHA MOHAMED	X3229150L	52201100000083	426,00	01/03/2011 30/03/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MOHAND HAMED ALI	45289353F	52201100000131	99,40	24/06/2011 30/06/2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
RUIZ ORTEGA ANDREA PAMELA	76633315Y	52201100000078	596,40	19/02/2011 30/03/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
PERDOMO DELGADO FRANCISCO	42905659X	52201100000119	1.590,40	09/01/2011 30/04/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MORENO POSTIGO VANESSA	45307201F	52201100000101	383,40	04/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

**2574.-** Número acta, I522011000026859, F. Acta, 05/10/2011, Nombre sujeto responsable, Pedro Mateo Moro, NIF/NIE/CIF, 45271358K, Domicilio, C/. Falangista Francisco Sopesen 87 (52005 Melilla), Importe, 10029,46 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Delegado del

Gobierno de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE RESOLUCIONES  
EN PRIMERA INSTANCIA

**2575.-** Número acta, I522011000020290, F. Resolución, 04/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Servicios Ferno Melilla S.L., NIF/NIE/CIF, B52014529, Domicilio, Pol. Ind. Las Margaritas Nave 2 52006 Melilla, Importe, 60,00€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522011000017563, F. Resolución, 04/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Dunia Mohand Moh Mohatar, NIF/NIE/CIF, 45279726V, Domicilio, C/. Ejercito Español 12 52005 Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000020593, F. Resolución, 04/10/2011, Nombre Sujeto Responsable,

Ali Boarfa Mohamedi, NIF/NIE/CIF, 45292499W, Domicilio, C/ Alférez Abad Ponjoan 93 Piso 2 Pta. Izq. 52005 Melilla, Importe, 4092,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000015442, F. Resolución, 04/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Emilio Arroyo Gallego, NIF/NIE/CIF, 45219363Y, Domicilio, C/. La Legión 92 52006 Melilla, Importe, 2046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000018674, F. Resolución, 04/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Reconstrum S.L., NIF/NIE/CIF, B52024015, Domicilio, C/. Murillo 14, Piso Bj. 52004 Melilla, Importe, 2046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000019280, F. Resolución, 04/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Fatmi Hamed Mustafa, NIF/NIE/CIF, 45284735N, Domicilio, C/. Lugo 8 52006 Melilla, Importe, 2046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud - Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales - Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción - Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social - Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
310/2010

**2576.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000310/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa HOUCINE SAKALI, EMPRESA MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER S.L. sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### **S E N T E N C I A**

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos de oficio en virtud de comunicación cursada

por la Autoridad Laboral, y en el que son partes la empresa MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER S.L. y HOUCINE SAKALI resultando los siguientes.

#### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Autoridad Laboral se dirigió al decanato de estos juzgados comunicación iniciadora de procedimiento de oficio, presentada el 16 de agosto de 2010, que por turno de reparto correspondió, a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el escrito presentado, interesaba sentencia declaratoria de la existencia de relación laboral entre la empresa y el trabajador que son partes en el proceso.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la comunicación iniciadora de procedimiento de oficio se dio traslado de la misma a las demás partes, convocándoseles al acto de juicio para el día 20 de septiembre a las 11.15 horas tras varias suspensiones, al que comparecieron el Sr. Abogado del Estado, la empresa, asistida del Letrado Sr. ENRIQUE DÍEZ y sin que compareciera HOUCINE SAKALI estando debidamente citado, según consta en el acta extendida. Abierto el acto el Sr. Abogado del Estado se afirma y ratifica en los hechos contenidos en el escrito de iniciación del proceso y alegando los fundamentos de derecho que estima de aplicación, contestando y oponiéndose la representación contraria por cuanto estima que el supuesto trabajador lo era de una empresa marroquí a la que se le dejaba el vehículo para transportar la mercancía que vendía la demandada, practicándose las prueba propuesta y admitida consistente en documental, interrogatorio del demandado, testifical de los agentes J31511J y N15511D, DÑA. M.ª JOSÉ SIMÓN y D. REDOUAN EL ASRI solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a las respectivas pretensiones y quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales, excediéndose el plazo para dictar sentencia por motivos de carga de trabajo y de instalación familiar del juzgador.

#### II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- En fecha de 14 de marzo de de 2009 los agentes con número de identificación profesional J31511J y N15511D identificaron en un control de documentación a D. HOUCINE SAKALI conduciendo un vehículo marca IVECO 35S12 matrícula 037DPF propiedad de la empresa demandada.

SEGUNDO.- Con ocasión de la misma, se remitió a la inspección de trabajo testimonio de la actuación en la que se hacía constar que el supuesto trabajador manifestó que "desde aproximadamente dos meses trabaja para el propietario de la mercancía".

TERCERO.- D. HOUCINE SAKALI prestaba sus servicios en la fecha del control por cuenta de D. REDOUAN EL ASRI, transportando el primero la mercancía que adquiría en el establecimiento de la empresa demandada hasta Marruecos.

#### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados han sido obtenidos, tras la valoración ponderada del conjunto de la prueba practicada.

Por lo que se refiere al ordinal primero, se trata de un hecho incontrovertido y consta en el expediente administrativo.

En cuanto al ordinal segundo, se deduce del expediente administrativo.

En relación al ordinal tercero, se obtiene del interrogatorio del representante legal de la empresa demandada, que explicó la mecánica con la que se trabaja en los comercios fronterizos, prestando vehículos a los compradores, que tantas veces ha sido explicada ante este Juzgado, confirmándose por D. REDOUAN EL ASRI tal versión, ofreciendo el testigo respuestas espontáneas y de carácter personal sobre el supuesto trabajador, D. HOUCINE SAKALI. Y si bien la versión ofrecida por estos elementos de prueba pudiera ofrecer alguna duda, debe compararse con los elementos probatorios que pudieran sustentar la versión de la Inspección de trabajo. Así, el acta se basa en la actuación de los agentes J31511J y N15511D, que en la comu-

nicación remitida a la Inspección de Trabajo hacen constar que el supuesto trabajador manifestó que "desde aproximadamente dos meses trabaja para el propietario de la mercancía", literalmente. Se refiere la actuación al propietario de la mercancía, no del vehículo; y precisamente los agentes manifestaron que se entendía bien al supuesto trabajador, luego debió manifestar que se refería a la mercancía. Por otra parte, en la testifical de los agentes se manifestó que se identifica al empresario por una factura, si bien se indica por el agente J31511J que no coincide en su formato por las utilizadas por el empresario en su giro habitual y que se aportan como documental. Contrapuesto todo ello con la versión del demandado, lleva a aceptar su versión. Por otra parte, la subinspectora actuante no se entrevistó con los agentes de la Guardia civil para extender el acta, luego no pudo comprobar los extremos controvertidos en este proceso.

SEGUNDO.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2º de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba.

En el presente caso, de hecho, no se discute el contenido del acta, sino que se discute si el propietario de la mercancía lo es del vehículo, lo que no se

especifica en el acta, y que a la vista de la prueba practicada, no puede inferirse necesariamente, ya que la presunción de veracidad se extiende a los hechos, es decir, las manifestaciones de que el supuesto trabajador de que "desde aproximadamente dos meses trabaja para el propietario de la mercancía", no al hecho de que trabaje para que el propietario del vehículo o de que la mercancía pertenezca al mismo, lo que en cualquier caso queda desvirtuado por la prueba en contrario practicada de acuerdo con lo expresado en el fundamento anterior.

Por todo lo argumentado, procede declarar que no existió una relación laboral entre la empresa demandada y D. HOUICINE SAKALI.

Vistos los preceptos citados y los demás concordantes y de general aplicación,

#### F A L L O

Debo declarar y declaro que la relación jurídica habida entre la empresa MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER S.L. Y HOUICINE SAKALI no ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer

entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia ha sido leída y publicada, en la Secretaría de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, ante mí ella Secretario/a, por el iError! Nombre desconocido de propiedad de documento. que la dicta, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A HOUCINE SAKALI, EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a veinticinco de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

